

Municipio de Cuernavaca, Morelos

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-17007-19-1062-2019

1062-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 442,198.7 |
| Muestra Auditada | 317,992.9 |
| Representatividad de la Muestra | 71.9% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de las Participaciones Federales al municipio de Cuernavaca, Morelos, fueron por 442,198.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 317,992.9 miles de pesos, que representó el 71.9%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno, se presentó en el resultado número uno de la auditoría número 1063-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Cuernavaca, Morelos, se le asignaron 442,198.7 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 190,620.9 miles de pesos, por lo que recibió, en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Morelos para la radicación de los recursos, un monto neto de 251,577.8 miles de pesos, de los que se generaron 1,698.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 442,198.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 1,698.2 miles de pesos, para un total disponible por 443,896.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 443,896.9 miles de pesos, ya que reportó un total pagado por 544,109.7 miles de pesos que incluye 100,212.8 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-17007-19-1062-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables ni presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que reportaron el gasto con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 442,198.7 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 190,620.9 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado neto de 251,577.8 miles de pesos, de los cuales, se generaron rendimientos financieros por 1,698.2

miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 443,896.9.

De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2018 se pagaron 544,109.7 miles de pesos, que excedieron el 100.0% del disponible, ya que incluyen 100,212.8 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento que se administraron en las cuentas bancarias de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Su destino se detalla a continuación:

| Destino de las Participaciones Federales a Municipios Cuenta Pública 2018 (Miles de pesos) | | | |
|--|--|----------------------|--------------|
| Capítulo | Concepto | Pagado al 31/12/2018 | % del pagado |
| 1000 | Servicios Personales | 127,372.0 | 23.4 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 4,985.2 | 0.9 |
| 3000 | Servicios Generales | 79,089.6 | 14.6 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 19,530.3 | 3.6 |
| 9000 | Deuda Pública | 122,511.7 | 22.5 |
| | Retenciones realizadas por el Estado de Morelos | 190,620.9 | 35.0 |
| | Subtotal | 544,109.7 | 100.0 |
| | Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento | 100,212.8 | |
| | Total disponible | 443,896.9 | |

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio reportó 127,372.0 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales; sin embargo, la información presentada no contó con los elementos suficientes para validar el cumplimiento del registro de las operaciones, por lo que no se pudo constatar el cumplimiento de las plazas, tabuladores y categorías autorizadas ni se pudo determinar si hubo pagos posteriores a la baja definitiva o a trabajadores con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del artículo 70, fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-17007-19-1062-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de la información consistente para constatar el cumplimiento de las plazas, tabuladores y categorías autorizadas, ni los pagos a trabajadores después de la baja definitiva o que contaron con licencia sin goce de sueldo, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I, III y IV.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio de Cuernavaca, Morelos, no destinó recursos de las Participaciones Federales 2018 para la ejecución de obras públicas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 317,992.9 miles de pesos, que representó el 71.9% de los recursos asignados al municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante las Participaciones Federales 2018, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cuernavaca, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, y 70, fracciones I, III y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.